

PODER EJECUTIVO**PRESIDENCIA DEL CONSEJO
DE MINISTROS****Aceptan renuncia de Asesor II del
Viceministerio de Gobernanza Territorial****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 250-2018-PCM**

Lima, 10 de octubre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 095-2018-PCM se designó al señor Gastón Roger Remy Llacsa, en el cargo de Asesor II del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, el señor Gastón Roger Remy Llacsa ha presentado su renuncia al referido cargo, por lo que corresponde aceptarla;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aceptar, a partir del 10 de octubre de 2018, la renuncia formulada por el señor GASTÓN ROGER REMY LLACSA, en el cargo de Asesor II del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

1700767-1

**Aprueban la Relación de Altas Autoridades
y Autoridades de Primera Respuesta que
contarán con el servicio público móvil por
satélite y la Norma que regula su uso****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 251-2018-PCM**

Lima, 10 de octubre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros y minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2010-MTC modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MTC, se autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a contratar a favor del Estado el servicio público móvil por satélite, que permita a sus Altas Autoridades fortalecer su capacidad de gestión, organización, coordinación, dirección y supervisión en operaciones de auxilio ante

situaciones de inminente peligro producidas por desastres naturales o por hechos del hombre;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2018-MTC se modificó el artículo 2 del Decreto Supremo N° 012-2010-MTC, disponiendo que la contratación del servicio público móvil por satélite se realiza conforme a las normas de la materia y comprende la activación y prestación del servicio hasta para doscientas Altas Autoridades del Estado y Autoridades de Primera Respuesta que determina la Presidencia del Consejo de Ministros; así como, el equipamiento indispensable y condiciones necesarias que garanticen el correcto funcionamiento del servicio público móvil por satélite;

Que, asimismo el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2018-MTC modificó el artículo 5 del Decreto Supremo N° 012-2010-MTC, disponiendo que la Presidencia del Consejo de Ministros apruebe las normas complementarias que se requieran para un adecuado cumplimiento de los objetivos previstos en el Decreto Supremo, siendo competencia del Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobar cualquier disposición de carácter técnico vinculada al servicio público móvil por satélite que resulte necesaria para la implementación de esta norma;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 353-2010-PCM, la Presidencia del Consejo de Ministros a propuesta del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobó la "Norma que regula el Uso del Servicio Público Móvil por Satélite para Altas Autoridades" y la Lista de Altas Autoridades del Estado que contarán con el servicio público móvil por satélite contratado por el Ministerio de Transporte y Comunicaciones;

Que, teniendo en consideración, los extremos de las modificaciones de los artículos 2 y 5 del Decreto Supremo N° 012-2010-MTC aprobadas por el Decreto Supremo N° 004-2018-MTC, y estando a que desde la dación de la Resolución Ministerial N° 353-2010-PCM se han identificado la creación y/o modificación de estructuras organizacionales o cambio en las denominaciones de las entidades públicas consideradas en dicha Resolución Ministerial, así como la inclusión de Autoridades de Primera Respuesta, en el marco de dispuesto en la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que incluye entidades de los tres niveles de gobierno; corresponde que en vía de revisión y actualización aprobar una nueva "Relación de Altas Autoridades y Autoridades de Primera Respuesta que contarán con el servicio público móvil por satélite", que considere el alcance de las doscientas (200) Altas Autoridades y Autoridades de Primera Respuesta que deberán contar con el servicio público móvil por satélite; así como una nueva "Norma que regula el uso del servicio público móvil por satélite para Altas Autoridades y Autoridades de Primera Respuesta";

De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Decreto Supremo N° 012-2010-MTC modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MTC; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la "Relación de Altas Autoridades y Autoridades de Primera Respuesta que contarán con el servicio público móvil por satélite" contratado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el cual forma parte integrante de la presente resolución como Anexo 1.

Artículo 2.- Aprobar la "Norma que regula el uso del servicio público móvil por satélite para Altas Autoridades y Autoridades de Primera Respuesta", la misma que está compuesta por cuatro (4) capítulos, trece (13) artículos y dos (2) Disposiciones Complementarias Transitorias, y forma parte integrante de la presente resolución como Anexo 2.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 353-2010-PCM.

Artículo 4.- El Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprueba las normas complementarias referidas a la entrega del equipamiento, pruebas de funcionamiento, capacitación de las Altas Autoridades y Autoridades de Primera Respuesta y protocolos de atención de problemas técnicos, entre otros aspectos, que resulten necesarios para la mejor aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial y sus anexos de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 012-2010-MTC modificado por el Decreto Supremo N° 004-2018-MTC .

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CÉSAR VILLANUEVA ARÉVALO
Presidente del Consejo de Ministros

ANEXO N° 1

RELACION DE ALTAS AUTORIDADES Y AUTORIDADES DE PRIMERA RESPUESTA QUE CONTARÁN CON EL SERVICIO PÚBLICO MÓVIL POR SATÉLITE

N°	ALTAS AUTORIDADES	CANT
1	Presidente Constitucional de la República	1
2	Presidencia de la República Primer Vicepresidente de la República	1
3	Segundo Vicepresidente de la República	1
4	Presidente del Consejo de Ministros	1
5	Presidencia del Consejo de Ministros Viceministro de Gobernanza Territorial	1
6	Secretario General	1
7	Ministro de Estado en el despacho de Agricultura y Riego	1
8	Ministerio de Agricultura y Riego Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego	1
9	Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial	1
10	Ministro de Estado en el Despacho de Comercio Exterior y Turismo	1
11	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo Viceministro de Comercio Exterior	1
12	Viceministro de Turismo	1
13	Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial	1
14	Ministro de Estado en el Despacho de Cultura	1
15	Ministerio de Cultura Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales	1
16	Viceministro de Interculturalidad	1
17	Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial	1
18	Ministro de Estado en el Despacho de Defensa	1
19	Viceministro de Políticas para la Defensa	1
20	Ministerio de Defensa Viceministro de Recursos para la Defensa	1
21	Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial	1
22	Ministro de Estado en el Despacho de Desarrollo e Inclusión Social	1
23	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Viceministro de Prestaciones Sociales	1
24	Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial	1
25	Ministro de Estado en el Despacho de Economía y Finanzas	1
26	Ministerio de Economía y Finanzas Viceministro de Hacienda	1
27	Viceministro de Economía	1
28	Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial	1
29	Ministro de Estado en el Despacho de Educación	1
30	Ministerio de Educación Viceministro de Gestión Institucional	1
31	Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial	1

N°	ALTAS AUTORIDADES	CANT
32	Ministro de Estado en el Despacho de Energía y Minas	1
33	Ministerio de Energía y Minas Viceministro de Electricidad	1
34	Viceministro de Minas	1
35	Viceministro de Hidrocarburos	1
36	Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial	1
37	Ministro de Estado en el Despacho del Interior	1
38	Viceministro de Seguridad Pública	1
39	Ministerio del Interior Viceministro de Orden Interno	1
40	Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial	1
41	Ministro de Estado en el Despacho de Justicia y Derechos Humanos	1
42	Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Viceministro de Justicia	1
43	Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial	1
44	Ministro de Estado en el Despacho de la Producción	1
45	Ministerio de la Producción Viceministro de MYPE e Industria	1
46	Viceministro de Pesca y Acuicultura	1
47	Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial	1
48	Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores	1
49	Ministerio de Relaciones Exteriores Viceministro de Relaciones Exteriores	1
50	Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial	1
51	Ministro de Estado en el Despacho de Trabajo y Promoción del Empleo	1
52	Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo Viceministro de Trabajo	1
53	Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial	1
54	Ministro de Estado en el Despacho de Transportes y Comunicaciones	1
55	Viceministro de Transportes	1
56	Viceministro de Comunicaciones	1
57	Ministerio de Transportes y Comunicaciones Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – Provias Nacional	1
58	Director Ejecutivo del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – Provias Descentralizado	1
59	Coordinador REDSAT del MTC	1
60	Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial	1
61	Ministro de Estado en el Despacho de Vivienda, Construcción y Saneamiento	1
62	Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento Viceministro de Construcción y Saneamiento	1
63	Viceministro de Vivienda y Urbanismo	1
64	Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial	1
65	Ministro de Estado en el Despacho de Ambiente	1
66	Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales	1
67	Ministerio de Ambiente Viceministro de Gestión Ambiental	1
68	Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial	1
69	Presidente del Congreso de la República	1
70	Congreso de la República Primer Vicepresidente de la Mesa Directiva del Congreso	1
71	Segundo Vicepresidente de la Mesa Directiva del Congreso	1
72	Tercer Vicepresidente de la Mesa Directiva del Congreso	1
73	Gobierno Regional de Lima Presidente del Gobierno Regional de Lima	1
74	Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional	1
75	Gobierno Regional del Callao Presidente del Gobierno Regional del Callao	1
76	Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional	1

N°	ALTAS AUTORIDADES	CANT
77	Gobierno Regional de Amazonas Presidente del Gobierno Regional de Amazonas	1
78	Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional	1
79	Gobierno Regional de Ancash Presidente del Gobierno Regional de Ancash	1
80	Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional	1
81	Gobierno Regional de Apurímac Presidente del Gobierno Regional de Apurímac	1
82	Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional	1
83	Gobierno Regional de Arequipa Presidente del Gobierno Regional de Arequipa	1
84	Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional	1
85	Gobierno Regional de Ayacucho Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho	1
86	Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional	1
87	Gobierno Regional de Cajamarca Presidente del Gobierno Regional de Cajamarca	1
88	Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional	1
89	Gobierno Regional de Cusco Presidente del Gobierno Regional de Cusco	1
90	Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional	1
91	Gobierno Regional de Huancavelica Presidente del Gobierno Regional de Huancavelica	1
92	Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional	1
93	Gobierno Regional de Huánuco Presidente del Gobierno Regional de Huánuco	1
94	Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional	1
95	Gobierno Regional de Ica Presidente del Gobierno Regional de Ica	1
96	Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional	1
97	Gobierno Regional de Junín Presidente del Gobierno Regional de Junín	1
98	Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional	1
99	Gobierno Regional de La Libertad Presidente del Gobierno Regional de La Libertad	1
100	Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional	1
101	Gobierno Regional de Lambayeque Presidente del Gobierno Regional de Lambayeque	1
102	Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional	1
103	Gobierno Regional de Loreto Presidente del Gobierno Regional de Loreto	1
104	Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional	1
105	Gobierno Regional de Madre de Dios Presidente del Gobierno Regional de Madre de Dios	1
106	Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional	1
107	Gobierno Regional de Moquegua Presidente del Gobierno Regional de Moquegua	1
108	Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional	1
109	Gobierno Regional de Pasco Presidente del Gobierno Regional de Pasco	1
110	Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional	1
111	Gobierno Regional de Piura Presidente del Gobierno Regional de Piura	1
112	Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional	1
113	Gobierno Regional de Puno Presidente del Gobierno Regional de Puno	1
114	Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional	1
115	Gobierno Regional de San Martín Presidente del Gobierno Regional de San Martín	1
116	Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional	1
117	Gobierno Regional de Tacna Presidente del Gobierno Regional de Tacna	1
118	Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional	1
119	Gobierno Regional de Tumbes Presidente del Gobierno Regional de Tumbes	1
120	Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional	1
121	Gobierno Regional de Ucayali Presidente del Gobierno Regional de Ucayali	1
122	Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Regional	1

N°	ALTAS AUTORIDADES	CANT
123	Alcalde de la Municipalidad Metropolitana de Lima	1
124	Municipalidad Metropolitana de Lima Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Metropolitana	1
125	Gerente de Defensa Civil y Gestión del Riesgo de Desastres	1
126	Municipalidad Provincial de Arequipa Alcalde de la Municipalidad Provincial de Arequipa	1
127	Municipalidad Provincial de Trujillo Alcalde de la Municipalidad Provincial de Trujillo	1
128	Municipalidad Provincial de Chiclayo Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo	1
129	Municipalidad Provincial de Piura Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura	1
130	Municipalidad Provincial de Huancayo Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancayo	1
131	Municipalidad Provincial de Cusco Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cusco	1
132	Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)	1
133	Director de Respuesta del INDECI	1
134	Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Nacional (COEN-INDECI)	1
135	Responsable de Módulo de Comunicaciones - Centro de Operaciones de Emergencia Nacional - COEN	1
136	Director Desconcentrado INDECI Amazonas	1
137	Director Desconcentrado INDECI La Libertad	1
138	Director Desconcentrado INDECI Lambayeque	1
139	Director Desconcentrado INDECI Tumbes	1
140	Director Desconcentrado INDECI Cajamarca	1
141	Director Desconcentrado INDECI Callao	1
142	Director Desconcentrado INDECI Ancash	1
143	Director Desconcentrado INDECI Lima	1
144	Director Desconcentrado INDECI Ica	1
145	Director Desconcentrado INDECI Junín	1
146	Director Desconcentrado INDECI Huanuco	1
147	Director Desconcentrado INDECI Huancavelica	1
148	Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) Director Desconcentrado INDECI Apurímac	1
149	Director Desconcentrado INDECI Ayacucho	1
150	Director Desconcentrado INDECI Pasco	1
151	Director Desconcentrado INDECI Piura	1
152	Director Desconcentrado INDECI Arequipa	1
153	Director Desconcentrado INDECI Puno	1
154	Director Desconcentrado INDECI Tacna	1
155	Director Desconcentrado INDECI Moquegua	1
156	Director Desconcentrado INDECI Cusco	1
157	Director Desconcentrado INDECI Madre de Dios	1
158	Director Desconcentrado INDECI San Martín	1
159	Director Desconcentrado INDECI Loreto	1
160	Director Desconcentrado INDECI Ucayali	1
161	Instituto Geofísico del Perú Presidente Ejecutivo Instituto Geofísico del Perú	1
162	Director Técnico del Instituto Geofísico del Perú	1
163	Director de Sismología del Instituto Geofísico del Perú	1
164	Autoridad Nacional del Agua Jefe de la Autoridad Nacional del Agua	1
165	OSIPTEL Presidente del Consejo Directivo de OSIPTEL	1
N°	AUTORIDADES DE PRIMERA RESPUESTA	
166	Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas	1

N°	ALTAS AUTORIDADES	CANT
167	Jefe del Estado Mayor Conjunto de las FFAA	1
168	Comandante General de la Marina de Guerra del Perú	1
169	Director de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú	1
170	Jefe Centro Nacional de Alerta de Tsunamis - CNAT	1
171	Jefe del Departamento de Oceanografía de la Marina de Guerra del Perú	1
172	Director de la Dirección General de Capitanías y Guardacostas de la Marina de Guerra del Perú	1
173	Comandante General de la Fuerza Aérea del Perú	1
174	Comandante General del Ejército del Perú	1
175	Jefe del Comando Operacional del Norte	1
176	Jefe del Comando Operacional del Centro	1
177	Jefe del Comando Operacional del Sur	1
178	Jefe del Comando Operacional de la Amazonia	1
179	Jefe del Comando Operacional Marítimo	1
180	Jefe del Comando Operacional Aéreo	1
181	Director General de la Policía Nacional del Perú	1
182	Jefe del Estado Mayor General PNP	1
183	Director de la Dirección de Aviación Policial	1
184	Jefe de la Macro Región Policial Piura	1
185	Jefe de la Macro Región Policial Arequipa - Moquegua - Tacna	1
186	Jefe de la Región Policial del Callao	1
187	Jefe de la Región Policial Lima	1
188	Comandante General de Bomberos Voluntarios del Perú	1
189	Vice Comandante General de Bomberos Voluntarios del Perú	1
190	Director de Operaciones de los Bomberos Voluntarios del Perú	1
191	Ministro de Estado en el Despacho de la Mujer y Poblaciones Vulnerables	1
192	Viceministro de la Mujer	1
193	Viceministro de Poblaciones Vulnerables	1
194	Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial	1
195	Ministro de Estado en el Despacho de Salud	1
196	Viceministro de Prestaciones y Aseguramiento de Salud	1
197	Viceministro de Salud Pública	1
198	Jefe de la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA	1
199	Coordinador del Centro de Operaciones de Emergencia Sectorial	1
200	Seguro Social de Salud-ESSALUD	1
	Presidente Ejecutivo ESSALUD	1

ANEXO 2

NORMA QUE REGULA EL USO DEL SERVICIO PÚBLICO MÓVIL POR SATELITE PARA ALTAS AUTORIDADES Y AUTORIDADES DE PRIMERA RESPUESTA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto

El objeto de la presente norma es establecer las disposiciones que regularán el uso de la Red Especial Satelital de Comunicaciones en Emergencias - REDSAT, que se soporta en el Servicio Público Móvil por Satélite contratado por el Estado Peruano en virtud del Decreto Supremo N° 012-2010-MTC y su modificatoria aprobada por N° 004-2018-MTC.

Artículo 2.- Definiciones

Para efectos de la presente norma, se considerarán las siguientes definiciones:

- **Altas Autoridades:** Altas Autoridades para las cuales el Estado contratará el servicio público móvil por satélite, según lo previsto en el Decreto Supremo N° 012-2010-MTC y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 004-2018-MTC, determinados por la Presidencia del Consejo de Ministros.

- **Autoridades de Primera Respuesta:** Autoridades de entidades especializadas para intervenir en casos de emergencias o desastres, que desarrollan acciones inmediatas necesarias en zonas afectadas, en coordinación con la autoridad competente en los respectivos niveles de gobierno; para las cuales el estado contratará el servicio público móvil por satélite según lo previsto en el Decreto Supremo N° 012-2010-MTC y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 004-2018-MTC, determinados por la Presidencia del Consejo de Ministros.

- **Coordinador de la Entidad:** Persona designada por cada Entidad para realizar bajo su representación, las coordinaciones relacionadas con la habilitación, operatividad y/o prestación del servicio público móvil por satélite contratado por el Estado.

- **Coordinador General:** Persona designada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para realizar las coordinaciones que fueran requeridas para habilitar, mantener operativo y supervisar el debido uso del servicio público móvil por satélite contratado.

- **Desastre:** Conjunto de daños y pérdidas, en la salud, fuentes de sustento, hábitat físico, infraestructura, actividad económica y medio ambiente, que ocurre a consecuencia del impacto de un peligro o amenaza cuya intensidad genera graves alteraciones en el funcionamiento de las unidades sociales, sobrepasando la capacidad de respuesta local para atender eficazmente sus consecuencias, pudiendo ser de origen natural o inducido por la acción humana.

- **Equipamiento Asignado:** Equipamiento indispensable para el uso del servicio público móvil por satélite; el cual, adicionalmente podrá incluir el equipamiento y accesorios que facilitan el uso del referido servicio desde el interior de un inmueble.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

La presente norma será de aplicación y observancia obligatoria, en todo el territorio nacional por las Altas Autoridades y Autoridades de Primera Respuesta, las Entidades a las que pertenecen y los demás funcionarios, servidores y personal vinculado con la Red Especial Satelital de Comunicaciones en Emergencias - REDSAT.

CAPÍTULO II

DE LA RED ESPECIAL SATELITAL DE COMUNICACIONES EN EMERGENCIAS - REDSAT

Artículo 4.- Definición

La Red Especial Satelital de Comunicaciones en Emergencias - REDSAT es una red de comunicaciones de ámbito nacional que se soporta en el servicio público móvil por satélite contratado por el Estado en virtud del Decreto Supremo N° 012-2010-MTC y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 004-2018-MTC.

Artículo 5.- Finalidad y uso de la REDSAT

5.1 La finalidad de la REDSAT es fortalecer la capacidad de gestión del Estado, en la organización, coordinación, dirección y supervisión de operaciones de auxilio ante la ocurrencia de un desastre; a través del uso de esta red que prescinde de componentes terrestres, lo cual la hace menos vulnerable ante desastres de origen natural o inducido por la acción humana.

5.2 Las Altas Autoridades y Autoridades de Primera Respuesta usuarias de la REDSAT podrán realizar y recibir llamadas entre equipos terminales pertenecientes a la plataforma satelital, así como realizar y recibir llamadas

hacia o desde teléfonos fijos y móviles de cualquier destino nacional e internacional. Sin embargo, su uso está restringido a supuestos en que, acontecido un desastre, los servicios de telefonía fija y móvil convencionales, no estén disponibles.

Artículo 6.- Usuarios de la REDSAT

Son usuarios de la REDSAT las doscientas (200) Altas Autoridades y Autoridades de Primera Respuesta, que se detallan en el Anexo 1 de la Resolución Ministerial que aprueba la presente norma.

Artículo 7.- Del Coordinador General

El Coordinador General de la REDSAT es designado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

CAPÍTULO III

DE LA HABILITACIÓN Y OPERACIÓN DE LA REDSAT

Artículo 8.- Del Coordinador de la Entidad

Las Entidades a las que pertenecen las Altas Autoridades que forman parte de la REDSAT, comunicarán al Coordinador General, mediante carta simple, los datos de contacto (nombre, cargo, número telefónico y correo electrónico) de la persona que designen como Coordinador de la Entidad, el mismo que será responsable de realizar las gestiones para la entrega del equipamiento, pruebas y capacitación de las Altas Autoridades.

Artículo 9.- Capacitación de las Altas Autoridades y Autoridades de Primera Respuesta

La capacitación se deberá realizar de manera personal a cada Alta Autoridad y Autoridad de Primera Respuesta, usuaria de la REDSAT.

CAPÍTULO IV

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS ALTAS AUTORIDADES Y AUTORIDADES DE PRIMERA RESPUESTA USUARIAS DE LA REDSAT

Artículo 10.- Derechos de las Altas Autoridades y Autoridades de Primera Respuesta

Son derechos de las Altas Autoridades y Autoridades de Primera Respuesta en el marco de la REDSAT:

1. Utilizar el Equipamiento Asignado para realizar y recibir llamadas entre equipos terminales satelitales y hacia o desde teléfonos fijos y móviles de cualquier destino nacional e internacional, para coordinar acciones de auxilio o socorro ante un desastre, solo si los servicios de telecomunicaciones convencionales no están disponibles.

2. Ser capacitado sobre el debido uso del Equipamiento Asignado, las veces que así lo estime necesario.

3. Realizar una (1) llamada al mes, de una duración máxima de un (1) minuto, durante el tiempo de vigencia del servicio, a efectos de familiarizarse con el uso del equipamiento y con el directorio de la REDSAT.

4. Solicitar asistencia técnica para solucionar algún desperfecto advertido en la operación del Equipamiento Asignado.

5. Contar con un directorio actualizado de las Altas Autoridades usuarias de la REDSAT.

Artículo 11.- Obligaciones de las Altas Autoridades y Autoridades de Primera Respuesta

Las Altas Autoridades y Autoridades de Primera Respuesta están sujetas al cumplimiento de las siguientes obligaciones, bajo responsabilidad:

1. Participar personalmente en la capacitación respecto al uso y manejo del Equipamiento Asignado. Esta obligación es indelegable.

2. Utilizar el servicio para la finalidad prevista en el artículo 5 de la presente norma.

3. Mantener el Equipamiento Asignado encendido y a su alcance en todo momento, para su oportuna operación.

4. Brindar las facilidades para la realización de las llamadas de prueba, a cargo del Ministerio de Transportes

y Comunicaciones y para la instalación del equipamiento que se requiera, en los casos que corresponda.

5. Informar al Coordinador de la Entidad sobre cualquier inconveniente que se presente con el Equipamiento Asignado o con el servicio público móvil por satélite contratado.

6. No alterar, manipular, ni efectuar reparación alguna al Equipamiento Asignado.

7. Devolver el Equipamiento Asignado al Coordinador General, en el caso que le sea requerido, en el mismo estado en que le fue entregado sin más desgaste que el de su normal uso.

8. Las Altas Autoridades y Autoridades de Primera Respuesta que sean cesadas en sus cargos, harán entrega del Equipamiento que les fue asignado a la nueva autoridad.

Artículo 12.- Responsabilidad derivada del uso indebido del servicio

Las Altas Autoridades y Autoridades de Primera Respuesta deberán tener en cuenta que, en los supuestos de uso del servicio público móvil por satélite en situaciones distintas a las autorizadas, la entidad cuya Alta Autoridad y Autoridad de Primera Respuesta, forme parte de la REDSAT, asumirá el costo por el consumo indebido.

Artículo 13.- De la pérdida, robo o daño irreparable del Equipamiento Asignado

En caso de pérdida, robo o daño irreparable del Equipamiento Asignado, que por cualquier circunstancia no se encuentre dentro de la cobertura de los seguros con los que cuenta el referido equipamiento, la entidad cuya Alta Autoridad o Autoridad de Primera Respuesta, forme parte de la REDSAT, asumirá el costo por la reposición del equipamiento con iguales o mejores características.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

Primera.- Las Autoridades del Estado que a la entrada en vigencia de la presente norma, cuenten con el Equipamiento Asignado para la prestación del servicio móvil por satélite y no se encuentren comprendidas en el Anexo 1 de la Resolución Ministerial que aprueba la presente norma, deberán devolverlo al Coordinador General, en un plazo que no excederá de diez (10) días calendario de cursado el requerimiento. De no contarse con el citado equipamiento por cualquier circunstancia, la entidad a la que pertenece asumirá el costo por su reposición.

Segunda.- La designación del Coordinador de cada Entidad, a que se refiere el artículo 8 de la presente norma, deberá realizarse en un plazo no mayor de diez (10) días calendario contado desde la entrada en vigencia de la presente norma.

1700767-2

Modifican el Plan Integral de la Reconstrucción con Cambios

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 00088-2018-RCC/DE

Lima, 10 de octubre de 2018

VISTOS: El Acuerdo N° 1 de la Cuadragésimo Cuarta Sesión de Directorio de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, el Informe N° 635-2018-RCC/GPE y el Informe N° 518-2018-RCC/GL; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 094-2018-PCM se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios (en adelante la Autoridad), como una entidad adscrita a la Presidencia del Consejo